

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### PINILLA DE TORO

##### *Anuncio*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Pinilla de Toro de 18 de septiembre de 2024 sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de comedor social en Pinilla de Toro, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

##### Artículo 4. *Tarifas.*

- 1) Por comida servida:
  - a) Al Beneficiario dentro del Comedor Social: 6,5 €.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Pinilla de Toro, 4 de noviembre de 2024.-La Alcaldesa.

R-202403206

